



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
25 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Décima reunión

Changwon (República de Corea), 11 a 20 de octubre de 2011

Tema 6 b) del programa provisional

Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes:

Proyectos de marcos normativos de promoción

Proyecto de marco normativo de promoción sobre el cambio climático

Nota de la secretaría

Resumen

El proyecto de marco normativo de promoción sobre el cambio climático (MNCC) tiene por objeto proporcionar información para facilitar la incorporación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) en las negociaciones sobre el cambio climático y en los procesos de aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) acordados en el 16º período de sesiones de su Conferencia de las Partes (CP 16), en que se aprobaron los Acuerdos de Cancún. Esa información, que favorece el tratamiento de la DDTS como parte de la mitigación del cambio climático y de la adaptación a él, ofrece opciones para aprovechar el impulso generado por la Conferencia de Cancún y en los preparativos de las negociaciones de 2011-2012 para adoptar medidas de lucha contra la DDTS, indicando las posibles formas de aumentar la cooperación con la CMNUCC.

Sobre la base de los Acuerdos de Cancún, en particular de la decisión 1/CP.16, el MNCC describe escenarios que indican por qué motivos, en qué lugares y de qué manera los resultados de diferentes vertientes del proceso de la CMNUCC podrían contribuir a aliviar los problemas de las tierras y los suelos. El objetivo del presente informe es determinar las medidas de adaptación y de mitigación del cambio climático que también combaten la DDTS. El marco normativo se centra en los elementos fundamentales del Plan de Acción de Bali (decisión 1/CP.13 de la CMNUCC) y en los resultados pertinentes de otros órganos de esa Convención.

Con los Acuerdos de Cancún, la adaptación ha adquirido el mismo grado de prioridad que la mitigación; en las negociaciones en curso sobre el cambio climático se están elaborando objetivos más ambiciosos para la mitigación. Este nuevo escenario de adaptación-mitigación sienta las bases para un enfoque más amplio e integrador de las cuestiones relativas a las tierras y los suelos en el marco de la CMNUCC, por ejemplo, en la REDD-plus (reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal plus)¹, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad para la adaptación y las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMA). Las Partes que son países en desarrollo adoptarán estas medidas de conformidad con sus propias definiciones, circunstancias y prioridades. Las Partes en la CMNUCC podrán decidir las modalidades para promover la aplicación de medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a él en las tierras secas. El reto consiste en determinar esas medidas de mitigación y adaptación relacionadas con la DDTs a nivel nacional y local y otorgarles la debida prioridad.

La CP 16 de la CMNUCC decidió aumentar los recursos financieros y tecnológicos para la adaptación y la mitigación en los países en desarrollo, lo que podría ser de ayuda para elaborar un enfoque más amplio que permita hacer frente a este reto.

Así, es posible identificar varias medidas prácticas (incluida la vigilancia) y vinculaciones operacionales con la DDTs en algunos mensajes clave de los Acuerdos de Cancún. Esas medidas, que podrían aplicarse a diferentes niveles y de distintas formas, comprenden algunas cuya aplicación ya está aprobada y otras que están a la espera de una negociación futura.

Para resolver adecuadamente las dificultades de la integración de la DDTs en los resultados de Cancún, las Partes en la CLD deberían crear, coordinar y poner en funcionamiento grupos de tareas específicos sobre diferentes cuestiones fundamentales, cada uno con sus metas, sus hitos y sus propios asociados. La acción de los grupos de tareas podría ayudar a aprovechar el aumento previsto de los recursos financieros y tecnológicos en favor de las tierras secas.

En el período 2011-2012, las Partes en la CMNUCC completarán aspectos importantes de la decisión 1/CP.16 que se relacionan con cuestiones de las tierras y los suelos, en particular los referentes a la mitigación y la financiación. El logro de acuerdos sobre estos aspectos en las negociaciones de la CMNUCC será crucial para hacer avances positivos también en las cuestiones de la CLD.

¹ La REDD se refiere al conjunto de decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes de la CMNUCC para respaldar los esfuerzos de los países por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero debidas a la deforestación y la degradación forestal; la REDD también propugna la conservación de los bosques, su gestión sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono. La REDD-plus (REDD+) se menciona en los Acuerdos de Cancún para indicar en detalle de qué manera las Partes que son países en desarrollo pueden sacar provecho de sus medidas de gestión forestal (véase la decisión 1/CP.16, apéndice I).

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Mandato	1–2	4
II. Los resultados de Cancún: principal escenario para incorporar las cuestiones de las tierras y los suelos en el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	3–5	4
III. Determinación de los escenarios adecuados para incorporar en el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático las cuestiones de las tierras y los suelos que ya se acordó aplicar en los Acuerdos de Cancún	6–41	5
IV. Negociaciones pendientes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación con las tierras y los suelos.....	42	10
V. Determinación de los escenarios dimanantes de las conclusiones de otros órganos subsidiarios y de las decisiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	43–56	12
VI. Conceptos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.....	57	15
VII. Principales mensajes a favor de un marco normativo sobre el cambio climático en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	58	16
VIII. Actividades que podrían realizarse en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre la base de los Acuerdos de Cancún a nivel nacional, regional y de la secretaría de la Convención	59	21
IX. Vigilancia.....	60	25
X. Conclusiones y recomendaciones	61–81	25

I. Mandato

1. La clara relación entre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) y el cambio climático, que se refleja en los objetivos tanto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) como de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), proporciona la base para la integración mutua. En el párrafo 2 a) del artículo 4 de la CLD y en el párrafo 1 e) del artículo 4 de la CMNUCC se apoya explícitamente la acción en común en los ecosistemas de las tierras secas.

2. El objetivo de la CLD de que la DDTS se aborde en las negociaciones sobre el cambio climático y en los procesos de aplicación se basa principalmente en el párrafo 1 de su artículo 8 y en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), concretamente en el objetivo operacional 1, resultado 1.1, y en el objetivo operacional 2, resultado 2.5. Las razones de ese apoyo se exponen también en varias decisiones sobre la sinergia, entre ellas la decisión 8/COP.9, y en el programa de trabajo actual y propuesto de la secretaría.

II. Los resultados de Cancún: principal escenario para incorporar las cuestiones de las tierras y los suelos en el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

3. La decisión 1/CP.16 de la CMNUCC refleja el resultado de dos años de negociaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) tras la adopción de la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali). En Cancún, la Conferencia de las Partes (CP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) de la CMNUCC adoptaron asimismo otras decisiones sobre la materia. Y las conclusiones de otros órganos subsidiarios, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), también revisten interés a este respecto.

4. En la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC se reconoce que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestros tiempos, se pide una intensificación de los esfuerzos globales de mitigación que permita alcanzar los niveles de estabilización deseados y se afirma que la adaptación se debe tratar con la misma prioridad que la mitigación.

5. En esta decisión se reconoce además que se requieren fuertes reducciones de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, a la luz de la ciencia, con vistas a mantener el aumento de la temperatura media mundial con respecto a los niveles preindustriales por debajo de 2°C, y que las Partes deberían adoptar medidas urgentes para alcanzar este objetivo a largo plazo.

III. Determinación de los escenarios adecuados² para incorporar en el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático las cuestiones de las tierras y los suelos que ya se acordó aplicar en los Acuerdos de Cancún³

6. **Adaptación.** Las Partes presentes en Cancún establecieron varios mecanismos que podrían ser aplicables a la DDTS: *el Marco de Adaptación de Cancún (decisión 1/CP.16, párr. 13), el Comité de Adaptación, el proceso de apoyo a los países menos adelantados (PMA) y un programa de trabajo para hacer frente a las pérdidas y los daños.*

7. Las medidas de adaptación que decidan adoptar los países dependerán de las circunstancias, los objetivos y las prioridades de desarrollo nacionales y regionales específicos. En lo que respecta a las tierras secas, esas medidas comprenden lo siguiente:

- La planificación, la clasificación por orden de prioridad y la ejecución de proyectos y programas⁴ y de las medidas señaladas en los programas nacionales de adaptación (PNA) de los PMA, las comunicaciones nacionales, las evaluaciones de las necesidades de tecnología y otros documentos pertinentes de planificación nacional;
- El fomento de las estrategias de reducción del riesgo de desastres relacionados con el cambio climático, tomando en consideración los sistemas de alerta temprana y la evaluación y la gestión del riesgo;
- Múltiples actividades encaminadas a reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia en los países Partes en desarrollo.

8. *El proceso encaminado a que las Partes que son PMA puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación se basará en los PNA como medio para determinar las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo y elaborar y aplicar estrategias y programas que atiendan a esas necesidades. Las demás Partes que son países en desarrollo podrán emplear el enfoque de los PNA en apoyo de sus planes nacionales de adaptación.*

9. *El Comité de Adaptación prestará orientación y apoyo de carácter técnico, potenciando el intercambio de información, promoviendo las sinergias y reforzando la colaboración con organizaciones nacionales, regionales e internacionales, y formulando recomendaciones a la CP sobre los medios para la adaptación, la financiación y la información sobre la vigilancia y el examen⁵ (decisión 1/CP.16, párr. 20).*

10. *El programa de trabajo para hacer frente a las pérdidas y los daños se relacionará con los efectos adversos del cambio climático, e incluirá las repercusiones tanto de los fenómenos meteorológicos extremos como de los fenómenos graduales⁶ (decisión 1/CP.16, párr. 26).*

² Estos escenarios dimanantes de la decisión 1/CP.16 incluyen información sobre los marcos y los criterios de admisibilidad para conseguir beneficios. El texto íntegro de la decisión figura en el documento FCCC/CP/2010/7/Add.1.

³ El texto en cursiva se refiere a los elementos operativos de las decisiones y conclusiones.

⁴ En esferas tales como los recursos hídricos, la agricultura y la seguridad alimentaria, y los ecosistemas terrestres, entre otras.

⁵ Establecidos por la CP en su 17º período de sesiones.

⁶ Como la salinización, la degradación de las tierras y los bosques, la pérdida de biodiversidad y la desertificación.

11. En el marco de los Acuerdos de Cancún, *las Partes pueden reforzar o establecer centros y redes regionales* para facilitar y fomentar las medidas nacionales y regionales de adaptación (*decisión 1/CP.16, párr. 30*), por ejemplo por medio de un *centro de adaptación internacional*. *Las Partes podrán fortalecer y establecer o designar los arreglos institucionales a nivel nacional*. Las organizaciones multilaterales, internacionales, regionales y nacionales, así como el sector privado y la sociedad civil, *han sido invitados a apoyar una labor intensificada de adaptación*.

12. **Medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAp).** *Las Partes acordaron que las Partes que fueran países en desarrollo adoptarían MMAp*, respaldadas y facilitadas mediante tecnología, financiación y actividades de fomento de la capacidad, con el fin de lograr una desviación de las emisiones con respecto a los niveles que se registrarían en 2020 si no se adoptara ninguna medida. *Los países en desarrollo podrán informar a título voluntario a la CP de su intención de aplicar MMAp y de presentar información al respecto*.

13. *Se pidió a la secretaría de la CMNUCC que organizara talleres* para examinar las diversas comunicaciones relativas a la mitigación, sus supuestos básicos y el apoyo que pudiera ser necesario para su aplicación, teniendo presentes las circunstancias nacionales y las capacidades respectivas de los países en desarrollo (párr. 38).

14. *Se estableció un registro para consignar las MMAp con respecto a las cuales se pediría apoyo internacional* y facilitar el emparejamiento del apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad relacionado con esas medidas. Se convino en *elaborar modalidades para la facilitación del apoyo a través del registro*, con inclusión de toda relación funcional con el mecanismo financiero.

15. Una decisión sobre *la presentación de las comunicaciones nacionales cada cuatro años comprende los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI)* y el pronto suministro de recursos financieros para cubrir la totalidad de los gastos de preparación de las comunicaciones nacionales. *Los países en desarrollo, de conformidad con sus capacidades y con el nivel de apoyo prestado para esa labor, deberían presentar asimismo informes bienales de actualización, con información actualizada sobre los inventarios de GEI*.

16. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) establecerá *un proceso de consultas y análisis internacionales de los informes bienales*, para examinar la información, incluida la relativa a las medidas de mitigación, el informe sobre el inventario nacional de GEI, una descripción y un análisis de los efectos y de las metodologías y los supuestos utilizados.

17. *Se decidió también que las MMAp que recibieran apoyo internacional se medirían, notificarían y verificarían a nivel nacional y serían objeto de medición, notificación y verificación a nivel internacional* de conformidad con las directrices que impartiera la CP. *Se llegó asimismo a un acuerdo sobre un programa de trabajo para elaborar las modalidades y directrices pertinentes* (párr. 61).

18. **Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD).** *Las Partes deberían proponerse colectivamente el objetivo de frenar, detener y revertir la pérdida de cubierta forestal y de carbono* (*decisión 1/CP.16, sección C, primer párrafo del preámbulo*).

19. *Los países en desarrollo podrían contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal mediante:* a) *la reducción de las emisiones debidas a la deforestación;* b) *la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;* c) *la conservación de las reservas forestales de carbono;* d) *la gestión sostenible de los bosques;* y e) *el incremento de las reservas forestales de carbono*. *Estas actividades podrían realizarse de conformidad con las directrices y salvaguardias pertinentes, y deberían:*

- Estar a cargo de los países y ser opciones disponibles para las Partes;

- Ser compatibles con el objetivo de la integridad ambiental respecto de las múltiples funciones de los bosques y otros ecosistemas;
- Llevarse a cabo de conformidad con las circunstancias, los objetivos y las prioridades de desarrollo y las capacidades de los países, y respetar su soberanía;
- Aplicarse en el contexto del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, respondiendo al mismo tiempo al cambio climático;
- Ser compatibles con las necesidades de adaptación del país;
- Promover la gestión sostenible de los bosques;
- Ser complementarias y compatibles con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.

20. El acuerdo relativo a la REDD-plus, cuyas actividades estarán claramente en manos de los países, permite a estos decidir los tipos de bosque que incluirán y sacar partido del régimen.

21. *Las actividades de REDD-plus constan de tres fases: 1) preparación: elaboración de estrategias o planes de acción, políticas y medidas nacionales, y realización de actividades de fomento de la capacidad, 2) preparación: aplicación de las políticas y medidas nacionales y las estrategias o planes de acción nacionales, lo que podría entrañar nuevas actividades de fomento de la capacidad, desarrollo y transferencia de tecnología y demostración basada en los resultados, y 3) ejecución: aplicación de medidas basadas en los resultados, que deberían medirse, notificarse y verificarse adecuadamente.*

22. Los países pueden incluir consideraciones sobre las formas de combatir la DDTs en el marco de la REDD-plus, como el aumento del carbono del suelo en el contexto, por ejemplo, de la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y, en particular, el incremento de las reservas forestales de carbono.

23. Independientemente de la definición de bosque que se adopte, los países con escasa cubierta forestal y bosques de tierras secas tropicales podrían incluir esos tipos de bosque en la REDD-plus y en los sistemas de vigilancia, para minimizar así los costos de la vigilancia y facilitar las actividades de planificación relativas a la DDTs. Estos tipos de bosque pueden beneficiarse de la plena aplicación de la REDD-plus mediante las actividades de preparación de las fases 1 y 2.

24. En relación con la REDD, se pidió a las Partes que son países en desarrollo que elaboraran lo siguiente:

- Un plan de acción o estrategia nacional;
- Un nivel nacional de referencia de las emisiones forestales y/o un nivel nacional de referencia forestal;
- Un sistema nacional de vigilancia forestal robusto y transparente para la vigilancia y notificación de las actividades relacionadas con la REDD;
- Un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se estén abordando las salvaguardias.

25. *La puesta en práctica de la REDD depende de las circunstancias nacionales, las capacidades y los medios específicos de cada país en desarrollo y del grado de apoyo que reciban. Se instó a las Partes, especialmente a los países desarrollados, a que apoyaran las medidas mencionadas en el párrafo 24 supra.*

26. *Se pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que elaborara un programa de trabajo (decisión 1/CP.16, párr. 75) sobre las cuestiones*

metodológicas de la REDD, que incluyera, por ejemplo, a) la identificación de las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) relacionadas con la deforestación y la degradación forestal y las cuestiones metodológicas conexas; b) la elaboración de modalidades relativas a los niveles nacionales de referencia de las emisiones y/o los niveles de referencia forestal y los sistemas de vigilancia forestal, y c) la elaboración de modalidades para medir, notificar y verificar las emisiones antropógenas de GEI relacionadas con los bosques, las reservas forestales de carbono y los cambios en la superficie forestal.

27. *Se invitó a las organizaciones internacionales y a los interesados a que contribuyeran a las actividades relacionadas con la REDD.*

28. **Financiación.** Financiación para el pronto inicio. *Los países desarrollados se comprometieron colectivamente a suministrar recursos nuevos y adicionales por un total de 30.000 millones de dólares de los Estados Unidos para el período 2010-2012, con una distribución equilibrada entre la adaptación y la mitigación. Se dará prioridad a la financiación para la adaptación destinada a los países en desarrollo más vulnerables, como los PMA, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África (decisión 1/CP.16, párr. 95).*

29. *Financiación a largo plazo. Se proporcionará a las Partes que son países en desarrollo un apoyo financiero mayor, nuevo y adicional, previsible y adecuado (decisión 1/CP.16, párr. 97). En virtud del compromiso adquirido, los países Partes desarrollados movilizarán conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para el año 2020 a fin de hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo. Una proporción importante de la nueva financiación multilateral para la adaptación se canalizará a través del Fondo Verde para el Clima.*

30. *El Fondo Verde para el Clima se estableció y designó como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, con arreglos para asegurarse de que rinda cuentas a la CP y funcione bajo su orientación. El Fondo apoyará proyectos, programas, políticas y otras actividades en los países en desarrollo, utilizando ventanillas de financiación temáticas (decisión 1/CP.16, párr. 102).*

31. *Este Fondo será administrado por una junta integrada por 24 miembros, que tendrá un número igual de miembros procedentes de Partes que son países en desarrollo y Partes que son países desarrollados (decisión 1/CP.16, párr. 103). El Fondo Verde para el Clima será creado por un Comité de Transición. Se estableció asimismo un Comité Permanente en el marco de la CP para que ayudara a esta en sus funciones relativas al mecanismo financiero de la Convención (decisión 1/CP.16, párr. 112).*

32. **Desarrollo y transferencia de tecnología.** *Las necesidades de tecnología deben ser determinadas por los países, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales.*

33. *Con respecto al ciclo tecnológico, las Partes decidieron acelerar las actividades, que comprenden la investigación y el desarrollo, la demostración, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología (en adelante, el desarrollo y transferencia de tecnología).*

34. *El Mecanismo Tecnológico (decisión 1/CP.16, párr. 117) establecido tiene por objeto facilitar la realización de actividades a este respecto y consta de:*

- Un Comité Ejecutivo de Tecnología;
- Un Centro y Red de Tecnología del Clima.

35. *Las esferas prioritarias para la tecnología podrían abarcar, entre otras cosas, el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad y las tecnologías endógenas de las Partes que son países en desarrollo, incluida la cooperación en programas de investigación, desarrollo*

y demostración; y la elaboración y ejecución de planes nacionales de tecnología para la mitigación y la adaptación (*decisión 1/CP.16*, párr. 120).

36. *Las funciones del Comité Ejecutivo de Tecnología (decisión 1/CP.16, párr. 121) serán las siguientes:*

- Proporcionar una visión global de las necesidades tecnológicas, y análisis de cuestiones técnicas y de política relativas al desarrollo y la transferencia de tecnología para la mitigación y la adaptación;
- Examinar y recomendar medidas para promover el desarrollo y la transferencia de tecnología a fin de acelerar la labor de mitigación y adaptación;
- Recomendar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología, a fin de hacer posible la intensificación de la labor relativa a la mitigación y la adaptación;
- Catalizar la elaboración y el uso de hojas de ruta o planes de acción tecnológicos a nivel internacional, regional y nacional.

37. *Por su parte, el Centro de Tecnología del Clima facilitará la creación de una Red de redes, organizaciones e iniciativas de tecnología nacionales, regionales, sectoriales e internacionales, con vistas a lograr una participación eficaz de los integrantes de la Red en la respuesta a las solicitudes de los países en desarrollo y la facilitación de redes de cooperación (decisión 1/CP.16, párr. 123).*

38. *Cuando (los países en desarrollo) se lo soliciten, el Centro y Red de Tecnología del Clima:*

- Prestará asesoramiento y apoyo en relación con la determinación de las necesidades de tecnología y la aplicación de tecnologías, prácticas y procesos;
- Facilitará el suministro de información, capacitación y apoyo a los programas que creen o fortalezcan la capacidad de los países en desarrollo de identificar las opciones tecnológicas y de seleccionar, gestionar, mantener y adaptar las tecnologías;
- Facilitará la pronta actuación para el despliegue de las tecnologías existentes en las Partes que son países en desarrollo, sobre la base de las necesidades señaladas;
- Promoverá, mediante la colaboración con el sector privado, las instituciones públicas, los círculos académicos y las instituciones de investigación, el desarrollo y la transferencia de las tecnologías ecológicamente racionales ya existentes y emergentes y las oportunidades de cooperación tecnológica Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

39. *Acción del Centro y Red de Tecnología del Clima para facilitar la creación de redes de centros, redes, organizaciones e iniciativas de tecnología nacionales, regionales, sectoriales e internacionales (decisión 1/CP.16, párr. 123 c)).*

- Fomentar la cooperación con los centros de tecnología nacionales, regionales e internacionales y con las instituciones nacionales pertinentes;
- Facilitar la colaboración internacional entre los interesados de los sectores público y privado, para acelerar la innovación en las tecnologías ecológicamente racionales y su difusión a las Partes que son países en desarrollo;
- Proporcionar asistencia técnica y capacitación en los países para apoyar las medidas relacionadas con la tecnología.

40. **Fomento de la capacidad.** Las Partes decidieron que el apoyo prestado a los países en desarrollo debía intensificarse con el fin de reforzar las capacidades endógenas a nivel subnacional, nacional o regional, teniendo en cuenta los aspectos de género, entre otras cosas mediante (*decisión 1/CP.16*, párr. 130):

- El fortalecimiento de las instituciones competentes en los diversos niveles, incluidas las entidades de enlace y las organizaciones y los órganos de coordinación nacionales;
- El fortalecimiento de las redes para la generación, el intercambio y la gestión de información y conocimientos mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;
- El apoyo para atender a las necesidades de fomento de la capacidad actuales y emergentes en las esferas de la mitigación, la adaptación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el acceso a recursos financieros.

41. Los recursos financieros para la labor relativa al fomento de la capacidad deberían ser proporcionados por las Partes incluidas en el anexo II de la CMNUCC y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, por conducto de las entidades, actuales o del futuro, que se encarguen del funcionamiento del mecanismo financiero, así como de diversos canales bilaterales y regionales y otros cauces multilaterales (*decisión 1/CP.16*, párr. 131).

IV. Negociaciones pendientes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación con las tierras y los suelos

42. Algunos aspectos del Plan de Acción de Bali relacionados con la mitigación y la financiación se completarán después de Cancún. El éxito de las negociaciones de 2011-2012 del Plan de Acción de Bali será crucial para la inclusión de las cuestiones relativas a las tierras y los suelos en el contexto del cambio climático.

Cuadro 1

Cuestiones pendientes de negociación y medidas que se podrían adoptar

<i>Esfera</i>	<i>Descripción</i>	<i>Órgano encargado/plazo</i>	<i>Interés para las tierras y los suelos</i>	<i>Medidas/elementos que se podrían promover</i>
Visión común	Labor destinada a establecer un objetivo mundial de reducción sustancial de las emisiones mundiales para 2050	GTE-CLP/CP 17	Mediano	Seguimiento/comunicaciones (con reducciones más fuertes de las emisiones, se necesita más mitigación)
Adaptación	Modalidades y directrices para los nuevos PNA	OSE/CP 17	Alto	Seguimiento/comunicaciones (mediante el fomento de medidas contra la DDTS)
	Composición, modalidades y procedimientos del Comité de Adaptación	GTE-CLP/CP 17	Mediano	<i>Idem</i> (opciones para aumentar las facultades decisorias del Comité)

<i>Esfera</i>	<i>Descripción</i>	<i>Órgano encargado/plazo</i>	<i>Interés para las tierras y los suelos</i>	<i>Medidas/elementos que se podrían promover</i>
	Programa de trabajo sobre los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidas las repercusiones tanto de los fenómenos meteorológicos extremos como de los fenómenos graduales (sequías)	OSE, mediante talleres y reuniones de expertos/CP 18	Alto	Seguimiento/comunicaciones (fomento de las medidas contra la DDTS, como los seguros contra el riesgo climático y un mecanismo de gestión y distribución del riesgo)
Mitigación por los países en desarrollo (MMAP)	Programa de trabajo sobre las modalidades y directrices para la facilitación y el apoyo de las MMAP mediante el registro, la medición, notificación y verificación de las medidas respaldadas, los informes bienales, la verificación a nivel nacional de las medidas de mitigación ejecutadas con recursos internos y consultas y análisis internacionales	GTE-CLP/no especificado	Alto	Seguimiento/comunicaciones (avances en las medidas contra la DDTS, evitando excluir la mitigación relacionada con los suelos)
REDD	Estudio de las opciones financieras para la plena aplicación de medidas basadas en los resultados (tercera fase de la REDD, relativa a medidas que deberán medirse, notificarse y verificarse plenamente)	GTE-CLP/CP 17	Alto	Seguimiento/comunicaciones (promoción de las medidas contra la DDTS, evitando excluir la mitigación relacionada con los suelos)
	Programa de trabajo sobre el sector UTS relacionado con la deforestación; cuestiones metodológicas relativas a la estimación de las emisiones y la absorción y a la elaboración de las modalidades de medición, notificación y verificación	OSACT/CP 18	Alto	Seguimiento/comunicaciones (conocimiento de las reglas que pueden permitir una acción contra la DDTS, y elaboración de modalidades de REDD y de medición, notificación y verificación en suelos con escasa cubierta forestal y/o bosques de tierras secas tropicales)
Financiación	Concepción del Fondo Verde para el Clima	Comité de Transición	Alto	Acción posible solo a través de los miembros del Comité (7 de África, Asia, y América Latina y el Caribe, 2 de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), 2 de PMA y 15 de países desarrollados)

<i>Esfera</i>	<i>Descripción</i>	<i>Órgano encargado/plazo</i>	<i>Interés para las tierras y los suelos</i>	<i>Medidas/elementos que se podrían promover</i>
Transferencia de tecnología	Programa de trabajo de 2011 del Mecanismo Tecnológico plenamente operativo; relación del Comité Ejecutivo de Tecnología con el Centro y Red de Tecnología del Clima; gobernanza y estructura; vinculaciones con el Mecanismo Tecnológico y el mecanismo financiero	GTE-CLP, con ayuda de un taller de expertos	Mediano a alto en el futuro	Seguimiento
Fomento de la capacidad	Formas de considerar y potenciar la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad	GTE-CLP/CP 17	Mediano, pero tal vez alto en el futuro	Seguimiento
	Nuevas modalidades para los arreglos institucionales relativos al fomento de la capacidad	GTE-CLP/CP 17	Mediano, pero tal vez alto en el futuro	Seguimiento

V. Determinación de los escenarios dimanantes de las conclusiones de otros órganos subsidiarios y de las decisiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

43. **OSACT: Programa de trabajo de Nairobi.** *El OSACT decidió proseguir su examen del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en su período de sesiones de junio de 2011 al objeto de definir las medidas que habría que adoptar. Las Partes tal vez decidan aprovechar los avances realizados por el programa de trabajo en las nuevas estructuras acordadas. El programa de trabajo de Nairobi podría quedar bajo la dirección del Comité de Adaptación que se establecerá próximamente.*

44. **Investigación y observación sistemática.** *El Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) y el Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) han sido objeto de atención y de un gran apoyo desde que se celebró la CP 15 en Copenhague. El OSACT instó a las Partes: 1) a que se esforzaran por llevar plenamente a la práctica el Plan de aplicación actualizado del SMOC para 2010 y a que estudiaran qué medidas podrían adoptar a nivel nacional, regional e internacional para contribuir a la ejecución del plan; 2) a que tuvieran más en cuenta la ejecución relacionada con el SMOC en las actividades nacionales y regionales pertinentes, como las realizadas por los centros regionales y los servicios meteorológicos, hidrológicos, terrestres y oceanográficos nacionales y las que se emprendieran en el contexto de la adaptación; 3) a que, junto con las organizaciones competentes, aumentaran la coordinación de las actividades pertinentes y aprovecharan y fortalecieran los centros nacionales y regionales existentes con el fin de facilitar la ejecución de los planes de acción regionales y reforzar las redes de observación; 4) a que apoyaran y facilitaran la formulación de normas terrestres y mejoraran sus redes terrestres.*

45. *El OSACT se refirió a la extensión de la utilidad de las variables climáticas esenciales terrestres más allá de las observaciones del cambio climático, por ejemplo para la diversidad biológica y la desertificación, y alentó al SMOT a que acrecentara la sinergia con las iniciativas en curso pertinentes. El SMOC y el SMOT informarán al OSACT sobre los trabajos realizados a este respecto en su 35º período de sesiones (diciembre de 2011). El OSACT subrayó también la urgente necesidad de conseguir fondos para atender a las necesidades esenciales de observaciones mundiales del clima⁷.*

46. **OSACT: El agua.** En la CP 16 no se llegó a ninguna conclusión sobre las cuestiones relativas al agua en sí mismas. Tan solo en las reuniones de junio de 2011 comenzó un intercambio a este respecto, del que surgió un posible programa de trabajo sobre el agua y el cambio climático que se examinará ya sea en el marco del OSACT o del programa de trabajo de Nairobi.

47. **Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE): PMA.** Ante las cuestiones que aquejan a los PMA, la CP 16 adoptó la decisión⁸ de *prorrogar el mandato del Grupo de Expertos para los PMA (GEPMA) por cinco años para que proporcionara orientación técnica, entre otras cosas, sobre:*

- La revisión y actualización de los PNA y la facilitación de la integración de las medidas de adaptación de los PMA en la planificación del desarrollo;
- La determinación de las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo y su integración en la planificación del desarrollo;
- La participación de otras organizaciones en la ejecución de su programa de trabajo.

48. La CP adoptó una decisión relacionada con el OSE sobre las nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo PMA, en la que pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que proporcionara recursos financieros a los países que fueran PMA para que pudieran actualizar sus programas nacionales de adaptación y facilitar la integración de sus medidas de adaptación en la planificación del desarrollo.

49. **OSE: Progresos realizados en la aplicación de la decisión 1/CP.10.** El OSE siguió examinando este asunto y recomendó una decisión a la CP⁹. También continuó estudiando la participación de un amplio espectro de interesados en la planificación, preparación y ejecución de las medidas de adaptación, la mejora de la interfaz en la Web y el aumento de la disponibilidad de información sobre el acceso a los fondos existentes para la adaptación, incluida la ejecución de los PNA.

50. **OSE: Desarrollo y transferencia de tecnología.** Este tema fue examinado también por el OSACT. El OSE tomó nota de los avances logrados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología¹⁰ del FMAM, y en el suministro de apoyo financiero para la ejecución de proyectos experimentales de transferencia de tecnología relacionados con la mitigación. El OSE acogió con satisfacción el programa de transferencia de tecnología para la adaptación al cambio climático anunciado por el FMAM, así como el manual actualizado sobre la realización de evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) para el cambio climático (manual de las ENT), y alentó a

⁷ Véase el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.1, párr. 6 (entre otros). Disponible en inglés en: <http://www.unfccc.int/resource/docs/2011/sbsta/eng/inf01>.

⁸ Véase la decisión 6/CP.16.

⁹ En su 33º período de sesiones, celebrado en Cancún, el OSE convino en organizar, antes del OSE 35, un taller para determinar los retos y las lagunas en la aplicación de enfoques de gestión del riesgo respecto de los efectos adversos del cambio climático.

¹⁰ FCCC/SBI/2010/25.

las Partes no incluidas en el anexo I de la CMNUCC a que lo utilizaran al efectuar o actualizar sus evaluaciones de las necesidades de tecnología.

51. **CP/RP: La Junta del Fondo de Adaptación.** El Fondo de Adaptación financia proyectos y programas¹¹ destinados a promover la adaptación y aumentar la resiliencia ante el cambio climático. En las decisiones sobre la asignación de recursos se tendrá en cuenta lo siguiente¹²:

- *El grado de vulnerabilidad, la urgencia y los riesgos que entrañaría una demora; el acceso a los fondos; las lecciones extraídas del diseño y la ejecución de los proyectos y programas; la obtención de beneficios secundarios regionales, en la medida de lo posible; la obtención de los máximos beneficios multisectoriales o intersectoriales; y la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.*
- *Los proyectos y programas de adaptación en las Partes en el Protocolo de Kyoto que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático tendrán derecho a recibir financiación. Los proyectos y programas pequeños pueden recibir hasta 1 millón de dólares de los Estados Unidos.*
- *Las Partes que reúnen los requisitos pueden presentar propuestas a través de una entidad de realización nacional designada o utilizar los servicios de entidades de realización multilaterales. Al final de 2010 había tres entidades de realización nacionales acreditadas (en el Senegal, el Uruguay y Jamaica). Las entidades de realización multilaterales acreditadas eran: el Banco Asiático de Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).*

52. *Se pidió a la secretaría de la CMNUCC¹³ que organizara hasta tres talleres regionales o subregionales¹⁴ para familiarizar a las Partes con el proceso y los requisitos de la acreditación de las entidades de realización nacionales¹⁵.*

53. **Otras organizaciones, aparte de la CMNUCC, que contribuyen a las cuestiones de las tierras y los suelos en relación con el cambio climático.** Varias organizaciones tienen una larga tradición de trabajo en cuestiones relacionadas con el cambio climático y con las tierras y los suelos. El fortalecimiento de la colaboración entre ellas y la CLD en todos los niveles podría promover una mayor integración de las tierras y los suelos en los programas de mitigación del cambio climático y de adaptación a él. Se trata del FMAM, el Banco Mundial, el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el PNUMA y el FIDA, la Asociación de Colaboración en materia de

¹¹ Un proyecto de adaptación concreto es un conjunto de actividades encaminadas a hacer frente a los efectos adversos y a los riesgos del cambio climático y puede ejecutarse a nivel comunitario, nacional o transfronterizo. Un programa de adaptación es un proceso, plan o enfoque para hacer frente a los efectos del cambio climático que tiene un alcance mayor que el de un proyecto individual.

¹² Véase el sitio web del Fondo de Adaptación. Disponible en: <http://adaptation-fund.org/sites/default/files/AFB.B.12.5>.

¹³ Véase el proyecto de decisión -/CMP.6 de la CP/RP en el documento FCCC/KP/CMP/2010/L.6.

¹⁴ Haciendo uso del conjunto de instrumentos para la acreditación, del Fondo de Adaptación. Véase el sitio web de la Junta del Fondo Adaptación, en: <http://adaptation-fund.org>.

¹⁵ Como información complementaria acerca del Fondo de Adaptación, véanse las Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, disponibles en: <http://www.adaptation-fund.org>.

Bosques (ACB) y los bancos y comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la CMNUCC.

54. Desde el punto de vista de la investigación agrícola, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR) contribuye a los escenarios arriba mencionados. Algunos de sus centros están especializados en las tierras secas, como el Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas en Zonas Áridas (ICARDA) y el Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT).

55. **Entidades de financiación nacionales**¹⁶. Varios países en desarrollo poseen entidades de financiación nacionales que administrarán los fondos que se espera recibir para el cambio climático con arreglo a sus necesidades nacionales. Entre ellos cabe mencionar el Fondo para la Resiliencia al Cambio Climático de Bangladesh (BCCRF), el Fondo Nacional para el Cambio Climático del Brasil, el Fondo del MDL de China, el Fondo de Inversión en la REDD de Guyana, el Fondo Fiduciario para el Cambio Climático de Indonesia (ICCTF) y el Fondo Fiduciario para el Cambio Climático de Maldivas. Otros países también están estableciendo entidades de este tipo.

56. Puesto que estas organizaciones influirán en la financiación que se reciba para el cambio climático, *podrían contribuir a la elaboración de programas y proyectos de mitigación y de adaptación al cambio climático que tengan en cuenta la DDTS, e integrarlos en la planificación nacional.*

VI. Conceptos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

57. El Cuarto Informe de Evaluación del IPCC contiene escasa información sobre la DDTS y la ordenación sostenible de las tierras (OST): faltan referencias a cuestiones conceptuales fundamentales de la CLD y estudios científicos y experiencias de exámenes por homólogos de la documentación relativa a esta sinergia crucial. Esta situación debe corregirse en el Quinto Informe de Evaluación.

Cuadro 2

Número de veces que aparecen algunos conceptos importantes relacionados con la CLD en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC

Terminología relacionada con la CLD	Número de veces que aparecen en el cuerpo principal, en el resumen técnico y en el resumen para responsables de políticas	
	Grupo de Trabajo II: Adaptación	Grupo de Trabajo III: Mitigación
Las tierras secas como ecosistemas gravemente afectados	8	1
Desertificación	9	5
Degradación de las tierras	7	3
Sequía	40	19
Ordenación sostenible de las tierras	2	2

¹⁶ Véase Gómez-Echeverri, Luis, *National Funding Entities: their role in the transition to a new paradigm of global cooperation on climate change*. Informe de política de la Iniciativa de creación de capacidad europea. Disponible en: <http://www.eurocapacity.org>.

Número de veces que aparecen en el cuerpo principal, en el resumen técnico y en el resumen para responsables de políticas

Terminología relacionada con la CLD

Grupo de Trabajo II: Adaptación **Grupo de Trabajo III: Mitigación**

Gestión sostenible de los recursos hídricos	1	1
Rehabilitación de los suelos o rehabilitación de las tierras degradadas	0	0

VII. Principales mensajes a favor de un marco normativo sobre el cambio climático en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

58. En el cuadro 3 se resumen las principales medidas que habrán de trasladarse del plano mundial al plano nacional en el proceso de establecimiento de vínculos entre la adaptación/mitigación del cambio climático y la DDTS.

Cuadro 3

Medidas de política propuestas para facilitar la integración de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en las negociaciones sobre el cambio climático

<i>Tema relacionado con el cambio climático</i>	<i>Medidas prioritarias</i>	<i>Aspectos por los que se abogará en las negociaciones de 2011-2012 de la CMNUCC para la inclusión de la DDTS en los Acuerdos de Cancún</i>
Adaptación	<p>Aprovechamiento del enfoque ascendente: el diseño y planificación de medidas y la solicitud de apoyo financiero/tecnológico. Es importante que los países Partes en desarrollo afectados por la DDTS sean capaces de otorgar la prioridad requerida a las medidas de adaptación que abordan también la DDTS.</p> <p>Numerosas prácticas de OST son eficaces para la adaptación al cambio climático en muchos países y/o comunidades locales. Esas prácticas se pueden utilizar, tal cual o integradas en medidas más amplias, en los proyectos o programas de adaptación que reciban apoyo nacional o internacional.</p> <p>Deberían desplegarse esfuerzos para proporcionar a los países en desarrollo que lo soliciten los conocimientos necesarios, la posibilidad de mejorar su capacidad, e instrumentos para diseñar, planificar y ejecutar medidas de adaptación que respondan tanto al cambio climático como a la DDTS y obtener apoyo para esas medidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El lanzamiento y apoyo de una nueva ronda de programas nacionales de adaptación de los PMA: estos programas abordarán las necesidades de adaptación urgentes y a mediano/largo plazo mediante estrategias y programas que favorezcan la adaptación en las tierras secas. • La utilización en los países en desarrollo que no son PMA de modalidades y directrices parecidas a las de los PNA de los países menos adelantados para los planes de adaptación. • La integración y sinergia con la ejecución de los programas de acción nacionales (PAN) de la CLD. • El fortalecimiento, establecimiento o designación, por las Partes, de arreglos institucionales a nivel nacional para potenciar todo el espectro de medidas de adaptación, desde la planificación hasta la ejecución. • El fortalecimiento de los centros regionales y nacionales para facilitar e intensificar las medidas de adaptación a nivel regional y nacional • Un programa de trabajo del OSE sobre las pérdidas y los daños para hacer frente, entre otras cosas, a las consecuencias de la sequía y la desertificación intensificadas por el cambio climático. El OSACT reforzará las actividades relativas al agua, creando nuevas oportunidades de promover una adaptación que aborde también la DDTS.

Tema relacionado con el cambio climático

Medidas prioritarias

Aspectos por los que se abogará en las negociaciones de 2011-2012 de la CMNUCC para la inclusión de la DDTS en los Acuerdos de Cancún

MMAP

Numerosas prácticas de OST que combaten la DDTS son eficaces para la mitigación del cambio climático (se pueden utilizar como MMAP a nivel nacional) en la medida en que el carbono queda secuestrado en el suelo o se limitan las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las tierras secas tienen el potencial de aumentar las reservas de carbono del suelo, lo que constituye una parte importante del conjunto de medidas de mitigación en muchos países.

Disponibilidad de conocimientos, actividades de fomento de la capacidad e instrumentos para diseñar, planificar y ejecutar MMAP relacionadas con el carbono del suelo en las tierras secas y obtener apoyo para esas medidas, gracias al desarrollo de metodologías adecuadas para una medición, notificación y verificación viable y fidedigna del carbono secuestrado, una vigilancia correcta de las reservas de carbono y la debida consideración de las consecuencias ambientales y sociales.

- Los países en desarrollo decidirán las MMAP que adoptarán para lograr una desviación de las emisiones con respecto a los niveles que se registrarían en 2020 si no se adoptara ninguna medida.
- Los países en desarrollo decidirán las MMAP que se consignarán en el registro para la solicitud de apoyo internacional a fin de facilitar el emparejamiento del apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad.
- Las MMAP que reciban apoyo internacional se medirán, notificarán y verificarán a nivel interno e internacional, de conformidad con las directrices de la CP. Los países en desarrollo, con arreglo a sus capacidades y al grado de apoyo que se les proporcione para la notificación, presentarán bianualmente actualizaciones, inventarios de GEI, descripciones y análisis de los efectos y los correspondientes supuestos de las medidas de mitigación.
- El reconocimiento del secuestro de carbono en el suelo cuando se restablece el carbono perdido en los suelos degradados; los resultados de ello, como el aumento de la productividad de los suelos y/o la conservación del agua, generan beneficios ambientales y sociales.
- Una acción de mitigación efectiva relacionada con los suelos; la medición, notificación y verificación del carbono secuestrado en los suelos.
- El apoyo de la capacidad técnica para aumentar el almacenamiento de carbono y/o mantener las prácticas relativas a los recursos terrestres que secuestran carbono y permiten vigilar las reservas de carbono.
- La celebración de talleres de la CMNUCC que ofrezcan oportunidades de mejorar los conocimientos sobre la importancia de combatir la DDTS a nivel nacional en la labor de mitigación.

Tema relacionado con el cambio climático	Medidas prioritarias	Aspectos por los que se abogará en las negociaciones de 2011-2012 de la CMNUCC para la inclusión de la DDTS en los Acuerdos de Cancún
REDD	<p>Cada país en desarrollo definirá el concepto de "bosque" según sus circunstancias nacionales.</p> <p>Aunque todavía hace falta mucho trabajo para elaborar las modalidades correspondientes de medición, notificación y verificación, el carbono orgánico de los suelos podría contabilizarse en los bosques sometidos al mecanismo de REDD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La contribución de los países en desarrollo a la labor de mitigación en el sector forestal mediante: a) la conservación de las reservas de carbono forestal; b) la gestión sostenible de los bosques; y c) el aumento de las reservas de carbono forestal. • La realización de actividades forestales con arreglo a las directrices y salvaguardias pertinentes, para que las actividades de REDD contribuyan simultáneamente a la lucha contra la DDTS. • Las oportunidades de las tierras secas con diferentes regímenes de tierras/precipitaciones: la realización de actividades de conservación del suelo (tierras áridas, semiáridas y subhúmedas); agrosilvicultura (tierras semiáridas y subhúmedas) y plantaciones (tierras subhúmedas). Algunas actividades incluyen medidas de REDD, si las Partes las consideran apropiadas. • La realización de actividades de REDD-plus por los países en desarrollo; esos países sacan provecho de las consideraciones arriba mencionadas, utilizan su propia definición de bosque en su estrategia o plan de acción nacional, y hacen uso también del nivel de referencia de las emisiones forestales y/o el nivel nacional de referencia forestal, el sistema de vigilancia forestal para seguir de cerca y notificar las actividades de REDD, y la información sobre las salvaguardias. • La inclusión de las prioridades de la DDTS en la elaboración de las estrategias o planes de acción, políticas y medidas nacionales y el fomento de la capacidad (primera fase) y en la aplicación ulterior de esas políticas, medidas y estrategias (segunda fase). • La distribución de la financiación para la REDD-plus por medio de cauces bilaterales y multilaterales; se canalizan grandes cantidades en forma bilateral. • Los beneficios para los países en desarrollo con tierras secas • El apoyo activo de las actividades de REDD en los países con tierras secas por el programa UN-REDD (una iniciativa conjunta de la FAO, el PNUD y el PNUMA y otros organismos de las Naciones Unidas) • La determinación de los escenarios y la realización de actividades concretas de REDD por la CLD a nivel nacional, regional y de la secretaría de la Convención.
	<p>La disponibilidad de recursos financieros para los países en desarrollo en el marco de la REDD-plus es relativamente alta: ya se han comprometido aproximadamente 4.000 millones de dólares de los Estados Unidos.</p>	
	<p>Se imparten los conocimientos necesarios sobre las vinculaciones de la DDTS, con el fortalecimiento de las capacidades e instrumentos para diseñar, planificar y ejecutar medidas de REDD y obtener apoyo para esas medidas, mediante un mayor desarrollo de</p>	

Tema relacionado con el cambio climático

Medidas prioritarias

Aspectos por los que se abogará en las negociaciones de 2011-2012 de la CMNUCC para la inclusión de la DDTS en los Acuerdos de Cancún

conocimientos (ciencia y promoción) sobre las tierras secas (modalidades para combatir la DDTS) y la determinación de las prioridades nacionales y locales, de conformidad con las circunstancias nacionales y el estado de los bosques.

Financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad

Financiación: La financiación para el pronto inicio y la financiación a largo plazo proporcionan más recursos para el cambio climático, aunque las cantidades son insuficientes y no está del todo claro cuáles sumas son nuevas y adicionales. Este aumento ofrece la oportunidad de apoyar la integración de la DDTS en las medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a él.

El nuevo Fondo Verde para el Clima designado como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención

Desarrollo y transferencia de tecnología, determinados a nivel interno, sobre la base de las circunstancias y prioridades nacionales: labor de apoyo a la mitigación y la adaptación.

Reconocimiento del papel de las entidades tecnológicas en el aumento del desarrollo y la transferencia de tecnología.

- Un gran aumento de la financiación para medidas de adaptación, teniendo en cuenta el bajo nivel de referencia actual.
- El aprovechamiento de estas oportunidades por los países con tierras secas mediante programas y proyectos adecuados de adaptación y mitigación que cumplan con los requisitos de los nuevos fondos.
- La elaboración de opciones para aumentar las posibilidades de mitigación relacionadas con los suelos, con buenos métodos de medición, notificación y verificación.
- Nuevos planes de financiación que favorezcan el desarrollo y la transferencia de tecnología para la lucha contra la DDTS y el aumento del carbono del suelo y las actividades de fomento de la capacidad.
- El conocimiento por las Partes en la CLD de los procedimientos y modalidades del nuevo Fondo Verde para el Clima.
- El conocimiento de primera mano y oportuno, por la CLD, de la evolución del Fondo (por ejemplo, mediante el estudio del sitio web faststart.org, el Comité de Transición, etc.).
- La aceleración de la acción en diferentes fases del ciclo tecnológico, a saber, la investigación y el desarrollo, la demostración, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología, en apoyo de la labor de mitigación y adaptación.
- La inclusión por las Partes de la tecnología para la OST en sus necesidades de tecnología en apoyo de la adaptación y/o la mitigación.
- La inclusión de la OST en algunas fases del ciclo tecnológico, las fases de difusión y transferencia; la inclusión de la OST en las fases de investigación y desarrollo en el caso de las tecnologías menos maduras.
- Establecimiento del Mecanismo Tecnológico, conformado por un Comité Ejecutivo de Tecnología, un Centro y Red de Tecnología del Clima y las medidas pertinentes de apoyo a los países en desarrollo.

Tema relacionado con el cambio climático	Medidas prioritarias	Aspectos por los que se abogará en las negociaciones de 2011-2012 de la CMNUCC para la inclusión de la DDTS en los Acuerdos de Cancún
	<p>Las esferas prioritarias del Mecanismo Tecnológico desarrollan y aumentan las capacidades y tecnologías endógenas en los países en desarrollo y los planes de tecnología nacionales para la mitigación y la adaptación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de las tecnologías de OST en los planes tecnológicos nacionales de todos los países en que estas tecnologías son importantes para el desarrollo nacional. • Un aumento de los países en desarrollo que dan prioridad a determinadas tecnologías de OST. • La inclusión de determinadas tecnologías de OST en las hojas de ruta o planes de acción tecnológicos a nivel internacional, regional y nacional para favorecer su desarrollo y transferencia.
	<p>El Centro y Red de Tecnología del Clima facilita la creación de una red de organizaciones e iniciativas de tecnología nacionales, regionales, sectoriales e internacionales, así como la asistencia técnica y la capacitación en los países.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La participación activa en la Red de los centros nacionales y regionales de tecnologías de OST.
	<p>Los países en desarrollo dan prioridad a nivel nacional a las tecnologías de OST para adaptarse al cambio climático o mitigarlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La contribución del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima a la incorporación de las tecnologías de OST. • Las entidades que contribuyen de manera importante a potenciar el desarrollo y la transferencia de tecnologías que incluyen cuestiones relativas a la DDTS.
<p>Fomento de la capacidad</p>	<p>Apoyo al fomento de la capacidad de suministro de recursos financieros de los países en desarrollo mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El fortalecimiento de las instituciones competentes en diversos niveles, incluidos los centros de enlace y las organizaciones y órganos de coordinación nacionales; b) El fortalecimiento de las redes para generar, intercambiar y administrar información y conocimientos, a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, entre otros medios; c) El apoyo a la labor actual y emergente de fomento de la capacidad para la mitigación, la adaptación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el acceso a los recursos financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El fomento de la capacidad para la adaptación al cambio climático y su mitigación, con inclusión de las medidas relativas a las tierras y los suelos. Recurso y apoyo a actividades tales como el proyecto de autoevaluación de la capacidad nacional, que determina las necesidades de fomento de la capacidad de las tres convenciones de Río.

<i>Tema relacionado con el cambio climático</i>	<i>Medidas prioritarias</i>	<i>Aspectos por los que se abogará en las negociaciones de 2011-2012 de la CMNUCC para la inclusión de la DDTS en los Acuerdos de Cancún</i>
Preparativos para el Quinto Informe de Evaluación del IPCC	Integración de la DDTS en la investigación sobre la adaptación al cambio climático y su mitigación: datos objetivos e información científica sobre el cambio climático que apoyan la DDTS y que no deberán omitirse, como se hizo en el Cuarto Informe de Evaluación. Recopilación de la documentación pertinente, examinada por homólogos, sobre las medidas sinérgicas, la DDTS/OST, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, para que esta información esté disponible durante la preparación del Quinto Informe de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> La facilitación del Quinto Informe de Evaluación por la secretaría de la CLD y las Partes, para que incluya la documentación pertinente publicada sobre los vínculos entre el cambio climático y la DDTS/OST.

VIII. Actividades que podrían realizarse en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre la base de los Acuerdos de Cancún a nivel nacional, regional y de la secretaría de la Convención

59. Sobre la base del resumen consignado en el cuadro 3, la CLD podría respaldar las actividades que se describen en el cuadro 4, con la participación de las organizaciones competentes.

Cuadro 4

Niveles de acción de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre la base de los Acuerdos de Cancún

<i>Posibles puntos de partida</i>	<i>Actividades</i>	<i>Nivel</i>		
		<i>Secretaría de la Convención</i>	<i>Regional</i>	<i>Nacional</i>
A. Adaptación (comprende la investigación y observación sistemática y las cuestiones relativas al agua)				
Resultados del GTE-CLP	Creación de las condiciones para que se incluyan medidas de adaptación y de lucha contra la DDTS adecuadas en el marco de adaptación ampliado, incluida la elaboración de orientaciones para la preparación de programas y proyectos de adaptación	X	X	X
	Creación de las condiciones para participar en la nueva generación de PNA	X		X
	Participación en la preparación de las modalidades/directrices para los PNA	X		X
	Promoción de la consideración de los PAN como documentos de planificación nacional adecuados para la adaptación	X		X
	Promoción de la participación en el Comité de Adaptación que se establecerá próximamente	X		X

Posibles puntos de partida	Actividades	Nivel		
		Secretaría de la Convención	Regional	Nacional
	Promoción de la participación en los comités nacionales de adaptación reforzados y/o nuevos			X
	Participación en el programa de trabajo para hacer frente a las pérdidas y los daños	X		X
	Establecimiento de relaciones de trabajo programáticas con los centros regionales e internacionales	X		X
Resultados del OSACT/OSE (comprenden la investigación y la observación sistemática)	Creación de las condiciones para la inclusión de actividades pertinentes de lucha contra la DDTS en la actualización/elaboración de los PNA	X		X
	Mantenimiento y ampliación de la sinergia entre los PNA y los PAN	X		X
	Evaluación de las posibilidades de acción sinérgica en los PNA ya existentes, teniendo en cuenta sus próximas actualizaciones	X		X
	Participación en las reuniones y actividades del GEPMA; organización de actividades concretas con miembros del GEPMA	X		X
	Continuación de la participación en el programa de trabajo de Nairobi y los talleres y otras actividades de la decisión 1/CP.10	X		X
	Investigación y observación sistemática	Determinación de las necesidades de observación a las que deberían prestar apoyo el SMOC, el SMOT y la OMM (Marco mundial de servicios climáticos)	X	X
	Participación en el diálogo del OSACT sobre la investigación, y establecimiento de contactos con organizaciones de investigación; las Partes deberían incluir la investigación sobre los nexos entre DDTS y el cambio climático	X		X
Próximo programa de trabajo del OSACT sobre el agua	Participación activa desde el comienzo para integrar las cuestiones pertinentes de la DDTS en sus deliberaciones	X		X
Resultados de la CP/RP	Participación en las reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación y organización de actividades concretas con sus miembros	X		
	Creación de relaciones de trabajo sobre temas concretos con las entidades de realización nacionales			X
	Creación de relaciones de trabajo sobre temas concretos con algunas entidades de realización multilaterales	X		
	Promoción del desarrollo de programas/proyectos de lucha contra la DDTS con medidas de adaptación, para su apoyo por el Fondo de Adaptación	X		X

Posibles puntos de partida	Actividades	Nivel		
		Secretaría de la Convención	Regional	Nacional
General	Apoyo activo a una labor intensificada de adaptación en todos los niveles que promueva las medidas contra la DDTS	X	X	X
B. MMAP				
	Creación de las condiciones para la inclusión de medidas de mitigación y lucha contra la DDTS en las MMAP, incluida la elaboración de orientaciones sobre las actividades que se han de incluir en las MMAP	X		X
	Trabajo encaminado a incorporar las MMAP relativas a los suelos en los informes de las Partes a la CP de la CMNUCC			X
	Participación en los talleres planificados sobre las MMAP	X		X
	Promoción de la inclusión de las MMAP relativas a los suelos en el registro para la solicitud de apoyo	X		X
	Promoción de la participación de expertos en el examen de los inventarios de GEI y en el proceso de análisis de la mitigación, particularmente en relación con los suelos	X		X
	Elaboración y consolidación de métodos de medición, notificación y verificación para las MMAP relativas a los suelos y para diferentes prácticas de secuestro de carbono en el suelo	X	X	X
	Seguimiento de las negociaciones sobre las MMAP y preparación de documentos operacionales	X		X
C. REDD				
	Fomento de medidas para frenar y revertir la pérdida de carbono forestal en las tierras secas	X	X	X
	Preparación de documentos de promoción bien fundamentados que vinculen la REDD y la DDTS, y elaboración de orientaciones para llevar a la práctica la REDD	X	X	X
	Participación en la elaboración de las estrategias/planes de acción nacionales, los niveles de referencia de las emisiones forestales o los niveles de referencia forestales y los sistemas de vigilancia forestal en los bosques de tierras secas	X		X
	Preparación de planes más amplios que faciliten el apoyo a las actividades relacionadas con la DDTS en las primeras fases de la REDD (preparación)	X		X
	Intercambio de información con la CMNUCC y el programa UN-REDD para coordinar la actividad anterior y obtener apoyo	X		
	Seguimiento de las negociaciones sobre la financiación de la REDD y la elaboración de documentos operacionales	X		X

Posibles puntos de partida	Actividades	Nivel		
		Secretaría de la Convención	Regional	Nacional
	Seguimiento del programa del OSACT sobre la REDD y contribución a él, mediante el fomento de la coordinación de los centros de enlace nacionales de ambas convenciones	X		X
	Contribución a las actividades de REDD pertinentes	X	X	X
D. Financiación (comprende el trabajo con las entidades de financiación nacionales)				
	Realización de trabajos referentes a la DDTS en relación con la adaptación, las MMAP, la REDD y la transferencia de tecnología	X	X	X
	Seguimiento de las negociaciones del Fondo Verde para el Clima y elaboración de sus documentos operacionales	X		
	Participación en las reuniones del Comité de Transición y la Junta del Fondo, si es posible, y organización de actividades concretas con sus miembros	X		
	Seguimiento de la creación de nuevas entidades de financiación nacionales y trabajo con las ya existentes, para promover medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a él y de lucha contra la DDTS			X
E. Desarrollo y transferencia de tecnología				
Resultados del GTE-CLP	Fomento de la inclusión de las tecnologías de OST respaldadas por el Mecanismo Tecnológico, incluida la elaboración de orientaciones para determinar y apoyar las tecnologías adecuadas	X		X
	Participación en las actividades del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima y las redes conexas, y organización de actividades concretas con sus miembros	X		X
	Promoción de las tecnologías de OST de los centros pertinentes del Centro y Red de Tecnología del Clima	X	X	X
	Determinación de las necesidades de tecnología pertinentes y preparación de solicitudes de apoyo respecto de las necesidades ya existentes y nuevas			X
	Determinación de las necesidades de asistencia técnica pertinentes y capacitación al respecto			X
Resultados del OSACT/OSE	Promoción de la inclusión de tecnologías de OST para la mitigación y la adaptación en el programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología y en el programa de transferencia de tecnología para la adaptación al cambio climático del FMAM	X		X
	Estudio de las ENT ya existentes para promover la inclusión de la OST en toda actualización de esas evaluaciones. Conocimiento y utilización del nuevo manual de las ENT en la CLD	X		X

Posibles puntos de partida	Actividades	Nivel		
		Secretaría de la Convención	Regional	Nacional
F. Fomento de la capacidad				
	Preparación de programas de fomento de la capacidad para la sinergia en la lucha contra la DDTS y contra el cambio climático	X		X
	Fortalecimiento de las redes de generación, intercambio y gestión de información	X	X	X
	Seguimiento de las negociaciones pendientes	X		X

IX. Vigilancia

60. Las medidas aquí propuestas deberían ser objeto de una vigilancia periódica. Para ello podrían utilizarse los indicadores del desempeño relativos a los objetivos operacionales correspondientes, sin perjuicio del empleo de otros métodos más específicos para vigilar la aplicación, cuando sea necesario.

X. Conclusiones y recomendaciones

61. Los países Partes en la CLD tal vez deseen considerar la posibilidad de adoptar en la CP 10 una decisión acerca de la relación entre la DDTS y el cambio climático, sobre la base de los Acuerdos de Cancún.

62. En los Acuerdos de Cancún se asignó a la adaptación el mismo grado de prioridad que a la mitigación. En las negociaciones en curso sobre el cambio climático se están elaborando objetivos de mitigación más ambiciosos. Este nuevo escenario de adaptación-mitigación sienta las bases para un enfoque más amplio e integrador de las cuestiones relativas a las tierras y los suelos en el marco de la CMNUCC.

63. Los Acuerdos de Cancún ponen de relieve el interés de las circunstancias y prioridades nacionales para la adaptación, las MMAP, la REDD, el desarrollo y transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad. Este enfoque ascendente es una ventaja, y garantiza el fomento y la aplicación de medidas de mitigación y adaptación que tengan en cuenta tanto el cambio climático como la DDTS. El reto consiste en determinar esas medidas a nivel nacional y local y asignarles la debida prioridad.

64. El aumento previsto de los recursos financieros y técnicos para ayudar a los países en desarrollo a intensificar la labor de adaptación y mitigación contribuirá a la adopción de este enfoque más amplio en los próximos años, lo que redundará en provecho de los procesos de la CLD y de la CMNUCC.

65. Para afrontar adecuadamente los desafíos estratégicos que plantean la adaptación, las MMAP y la REDD en relación con la aplicación de la CLD, se recomienda que se creen grupos de tareas específicos, coordinados por la secretaría de la CLD, que cuenten con la participación de organizaciones externas importantes y tengan metas claras e hitos definidos.

66. Algunos aspectos importantes de la decisión 1/CP.16 se completarán después de Cancún. La mayoría de estos aspectos revisten importancia para los suelos y las

tierras, por lo que es necesario seguir de cerca las negociaciones a fin de promover la integración de la DDTS en la labor de mitigación del cambio climático y de adaptación a él, según corresponda.

67. Un amplio abanico de prácticas y tecnologías de OST ofrecen posibilidades ya sea de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o de aumentar la resiliencia/adaptación a los efectos adversos del cambio climático. En la medida en que el carbono queda secuestrado en el suelo o en que se limitan las emisiones de gases de efecto invernadero, el secuestro de carbono en el suelo puede constituir una MMAP a nivel nacional. Las medidas relacionadas con la OST pueden utilizarse por sí solas o como parte de otras medidas de mayor alcance en los proyectos o programas de mitigación/adaptación que reciban apoyo nacional o internacional.

68. Las tierras secas ofrecen posibilidades de aumentar las reservas de carbono del suelo: en los países afectados por la DDTS, las actividades orientadas a este objetivo podrían convertirse en una parte importante de las carteras de medidas de mitigación. Para una acción eficaz de mitigación relacionada con los suelos es preciso que el carbono secuestrado pueda medirse, notificarse y verificarse. Además, se necesita suficiente capacidad técnica para aumentar el almacenamiento de carbono y/o mantener las prácticas relativas a los recursos de tierras y el secuestro del carbono, así como la capacidad de vigilar las reservas de carbono. Todo ello reviste interés para las MMAP y para la financiación del secuestro de carbono en el suelo.

69. Algunas partes de los Acuerdos de Cancún, que actualmente están en curso de aplicación, contienen escenarios en que el proceso de la CMNUCC podría redundar en provecho de las tierras y los suelos y/o incorporar estos elementos en sus actividades. Estas partes dimanar principalmente de la decisión 1/CP.16; muchos otros resultados acordados por las Partes en la CMNUCC en Cancún ofrecen escenarios favorables o complementan los dimanantes de esa decisión.

70. Es de la máxima importancia que los países en desarrollo afectados por la DDTS puedan asignar la prioridad necesaria a la DDTS en sus actividades de adaptación y mitigación a nivel nacional y regional.

71. Se recomienda que se recopile toda la documentación examinada por homólogos sobre las cuestiones de la DDTS, a fin de que esté disponible durante la preparación del Quinto Informe de Evaluación del IPCC y no se repita lo que ocurrió con el Cuarto Informe de Evaluación, en el que apenas se incluyó información sobre medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a él que sirvieran también para combatir la DDTS y promover la OST.

72. Sobre la base de los Acuerdos de Cancún, las Partes y la secretaría de la CLD pueden, como se indica en el cuadro 4, adoptar medidas que favorezcan el necesario conocimiento, el aumento de las capacidades y la disponibilidad de instrumentos para diseñar, planificar y ejecutar medidas de adaptación, MMAP relativas al carbono del suelo y medidas de REDD en las tierras secas, y obtener apoyo para esas medidas.

73. Respecto de la mitigación, pueden desarrollarse metodologías adecuadas para una medición, notificación y verificación viable y fidedigna del carbono secuestrado en las tierras secas, la correcta vigilancia de las correspondientes reservas de carbono y la debida consideración de las consecuencias ambientales y sociales de la aplicación de medidas de mitigación relacionadas con los suelos.

74. El acuerdo de REDD-plus otorga flexibilidad a los países para definir el concepto de "bosque" en el contexto de sus circunstancias nacionales. En virtud del criterio que deja las decisiones en manos de los países, estos pueden decidir los tipos

de bosque que incluirán en el régimen (por ejemplo, las zonas con escasa cubierta forestal y los bosques de tierras secas tropicales, incluidos sus suelos).

75. Se estima que ya se han comprometido 4.000 millones de dólares de los Estados Unidos como financiación para la REDD-plus en los países en desarrollo, que se distribuirán a través de cauces bilaterales y multilaterales. Además, el programa UN-REDD (Programa de colaboración de las Naciones Unidas sobre la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo) está apoyando activamente la REDD en varios países, utilizando para ello parte de los mencionados recursos financieros ya comprometidos.

76. Algunas actividades de REDD-plus pueden incluir el desarrollo, mediante la ciencia y la promoción, de actividades de REDD en las tierras secas, con el fin de otorgarles la debida prioridad según las circunstancias nacionales y el estado de los bosques.

77. Los acuerdos de financiación para el pronto inicio y a largo plazo pueden ofrecer, en medida creciente, recursos y oportunidades para apoyar la DDTS en el marco de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él. El reto consiste en diseñar programas y proyectos de adaptación y mitigación adecuados, que cumplan con los requisitos previstos para la nueva financiación.

78. Las Parte podrían decidir si las tecnologías de OST podrán optar a apoyo financiero en alguna fase del ciclo tecnológico, aumentando así las oportunidades de consolidar el apoyo prestado a las tierras secas utilizando la OST en las fases de difusión y transferencia o, en el caso de las tecnologías menos maduras, en las fases de investigación y desarrollo.

79. El Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima que se establecerán próximamente podrán contribuir a la inclusión de la DDTS en la labor de adaptación y mitigación.

80. La colaboración con organizaciones internacionales conferirá más relieve a las cuestiones relativas a las tierras y los suelos en el contexto de la CMNUCC. Los grupos de tareas específicos de la CLD deberán considerar a estas organizaciones como asociados válidos.

81. Las medidas estratégicas a las que se conceda prioridad deberán aplicarse a nivel nacional, mediante actividades experimentales y de demostración u otras medidas de actuación sinérgica, con la colaboración de los funcionarios de enlace nacionales experimentados de la CLD, que podrían desarrollar un trabajo sinérgico con sus homólogos encargados del cambio climático.